



# CIRCULAR

El Vicerrectorado Administrativo conjuntamente con la Dirección de Administración de Recursos Humanos, cumple con informar al **Personal Académico, Administrativo y Obrero Activo, Jubilado y Pensionado por Incapacidad y Sobrevivientes**, de conformidad con el Instructivo para la Aplicación de los Beneficios Socio-Económicos acordados en la III Convención Colectiva Única (III CCU) de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario, emanado del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT), lo siguiente:

**El día Lunes 28-08-2017, se efectuarán los siguientes pagos:**

1- Diferencias del Sueldo Básico mensual desde el 01-01-2017 hasta el 30-07-2017, que incluye las semanas desde la 01 hasta la 30 del personal Obrero, por concepto del **Retroactivo de los Tres (3) Incrementos** indicados en las Tablas Salariales aprobadas en la III CCU: Del 01 de Enero al 30 de Abril 2017, del 01 de Mayo al 30 de Junio 2017 y del 01 de Julio al 30 de Julio 2017.

2- Diferencias desde el 01-01-2017 hasta el 30-07-2017, que incluye las semanas desde la 01 hasta la 30 del personal Obrero, correspondientes al **Retroactivo de los Beneficios Socio-Económicos con incidencia salarial:**

- **Prima para la Atención de Hijas e Hijos con Discapacidad**, cuyo incremento de 200 UT mensual por hijo, se pagó en atención al valor de la Unidad Tributaria vigente para los meses correspondientes a dicho pago: Desde el 01-01-2017 hasta el 24-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 177,00 y a partir del 25-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 300,00
- **Prima Familiar**, se aplicó únicamente al personal con Dedicación a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva. Su valor de 300 UT mensual, se pagó en atención al valor de la Unidad Tributaria vigente para los meses correspondientes a dicho pago: Desde el 01-01-2017 hasta el 24-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 177,00 y a partir del 25-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 300,00. Esta prima subsume y deja sin efecto la **Prima por Hogar** y la **Prima por Hijos** que devenga el personal con Dedicación a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva.
- **Prima de Apoyo a la Actividad Docente**, cuyo incremento de 50 UT mensual, se pagó en atención al valor de la Unidad Tributaria vigente para los meses correspondientes a dicho pago: Desde el 01-01-2017 hasta el 24-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 177,00 y a partir del 25-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 300,00
- **Prima de Profesionalización**, se pagó al personal Administrativo y Obrero a Tiempo Completo en base a los porcentajes del salario básico mensual establecidos según el nivel del título universitario: TSU 12%, Licenciado 14%, Especialización 16%, Maestría 18% y Doctorado 20%. Porcentajes estos que se aplicaron en cada uno de los tres incrementos salariales aprobados.
- **Prima para Chóferes y Supervisores**, esta prima se aplicó al personal Obrero correspondiente y el incremento de 50 UT mensual, se pagó en atención al valor de la Unidad Tributaria vigente para los meses correspondientes a dicho pago: Desde el 01-01-2017 hasta el 24-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 177,00 y a partir del 25-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 300,00
- **Prima por Antigüedad**, este beneficio se hizo extensivo al personal docente y subsume la **prima por Titularidad**.
- **Prima por Especialización, Maestría y Doctorado para Docentes**, su valor se estableció en base a los porcentajes del salario básico mensual según el nivel del título universitario: Especialización 16%, Maestría 18% y Doctorado 20%. Porcentajes estos, que se aplican en cada uno de los tres incrementos salariales aprobados. La prima por Doctorado subsume el **pago del Bono por Doctorado**.

Es de aclarar, que en esta ocasión, solamente, se pagó la prima por Doctorado al **Personal Docente Ordinario Activo, Jubilado y Pensionado** que devengaba el Bono por Doctorado, debido a que sus títulos de Doctor se encuentran resguardados en la Dirección de Administración de Recursos Humanos, mientras que al resto del personal docente, se le honrará dicho pago, una vez que consignen los respectivos títulos, tal como se informó en la Circular VADM-166 de fecha 14-08-2017.

- **Bono Vacacional y/o Recreacional**, este pago corresponde a las diferencias generadas por el nuevo factor de 105 días de salario integral y del ajuste en la alícuota del Bono de Fin de Año a 120 días, incluidos en la fórmula de cálculo de este beneficio y de las incidencias de los incrementos salariales y de los demás beneficios Socio-Económicos con carácter salarial.

3- Diferencias desde el 01-01-2017 hasta el 30-07-2017, correspondientes al **Retroactivo de los Beneficios Socio-Económicos sin incidencia salarial:**

- **Beca para Estudios de las Hijas e Hijos de las Trabajadoras y Trabajadores Universitarios**, cuyo incremento a 50 UT mensual por hijo, se pagó en atención al valor de la Unidad Tributaria vigente para los meses correspondientes a dicho pago: Desde el 01-01-2017 hasta el 24-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 177,00 y a partir del 25-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 300,00.
- **Aporte por Matrimonio**, el incremento de este beneficio a 100 UT, se pagó en atención al valor de la Unidad Tributaria vigente para los meses correspondientes a dicho pago único: Desde el 01-01-2017 hasta el 24-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 177,00 y a partir del 25-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 300,00.
- **Aporte por Nacimiento de Hijas e Hijos**, el incremento de este beneficio a 100 UT, se pagó en atención al valor de la Unidad Tributaria vigente para los meses correspondientes a dicho pago único: Desde el 01-01-2017 hasta el 24-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 177,00 y a partir del 25-02-2017 el valor de la UT es de Bs. 300,00.

Es de resaltar, que en el caso del personal Jubilado y Pensionado por Incapacidad y Sobrevivientes, el pago de las diferencias que corresponden se ajustó en el monto total de la Pensión homologada.

A los fines de completar la presente información, se puede consultar el Instructivo para la Aplicación de los Beneficios Socio-Económicos y las Tablas Salariales acordados en la III CCU, en el Portal de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, en el Menú "Circulares y Formatos", a través de la siguiente dirección electrónica: [rrhh.una.edu.ve](http://rrhh.una.edu.ve)

Agradeciendo su receptividad a la presente, toda vez, que a pesar de las dificultades encontradas en la adaptación de los diferentes formatos utilizados y en la elaboración de las nóminas requeridas, cumplimos con el deber encomendado, aun cuando el personal técnico involucrado se encontraba en período de vacaciones colectivas, al momento de recibir las instrucciones respectivas por parte del MPPEUCT.



Atentamente,

Dr. Arnaldo Escalona